



**RESOLUCIÓN CEU No. 013 de 2024**  
(08 de mayo de 2024)

**Por medio de la cual se modificar el artículo 6 de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2024 y parágrafo 3 del artículo 10 de la Resolución CEU No. 008 de 2024 y se convoca a elección directa de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Programas Académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.**

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, establecer el calendario electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizará el día 02 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución CEU No. 008 del 04 de abril de 2024, se reglamentó la elección directa de los representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 009 de 2024, se modifica el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2022 y se convoca a elección directa de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Programas Académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 011 de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2022 y se establece un nuevo calendario electoral del proceso de participación democrática a elecciones de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones

Que es necesario proveer las representaciones estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes en cada programa académico de pregrado y posgrado será por un periodo de un (1) año y se registrá mediante la Resolución No. 007 de 2024 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.





Que los candidatos estudiantiles deben ser estudiantes regulares con matrícula vigente en el respectivo programa académico.

Que el párrafo 3 del artículo 10 de la Resolución CEU No. 008 de 2024, establece que el escrutinio lo efectuará el Comité Curricular de Programa Académico en el mismo lugar donde se efectuó la votación.

Que el artículo 6 de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2024, establece que el proceso de votación se hará en presencia de dos (2) miembros del Comité Curricular de Programa Académico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista entregada por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Admisiones y Registro.

Que el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico adoptado mediante el Acuerdo CS No. 005 de 2022, establece que los jurados de votación están constituidos por tres (3) miembros en cada Mesa de Votación, designados por el Consejo Electoral de Unitrópico, así: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, y Un (1) Vocal.

Que se evidencia que existe incongruencia entre lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 10 de la Resolución CEU No. 008 de 2024, el artículo 6 de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2024 y el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico, razón por la que se hace necesario cumplir con lo dispuesto en el Código Electoral que es la norma de superior jerarquía.

Que en consideración del Consejo Electoral de Unitrópico en pleno, el día 08 de mayo de 2024, tomó la decisión de modificar el párrafo 3 del artículo 10 de la Resolución CEU No. 008 de 2024 y el artículo 6 de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el párrafo 3 del artículo 10 de la Resolución CEU No. 008 de 2024, el cual quedara así:

*"PARÁGRAFO 3. El proceso de votación se hará en presencia de los tres (3) jurados de votación elegidos por el Consejo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista entregada por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Admisiones y Registro."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 6 de la Resolución CEU No. 009 del 04 de abril de 2024, el cual quedara así:

*"ARTICULO SEXTO. El proceso de votación se hará en presencia de los tres (3) jurados de votación elegidos por el Consejo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista entregada por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Admisiones y Registro."*

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución se notificará al correo institucional de los diferentes programas académicos de Unitrópico.



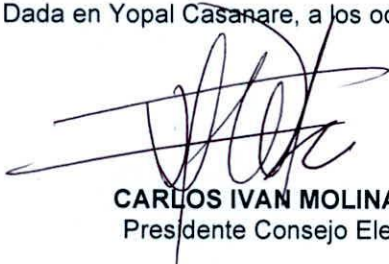
**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**CARLOS IVAN MOLINA ROA**  
Presidente Consejo Electoral



**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretaría Consejo Electoral